



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00199702-NEU-DESP#MERN - DESIGNACIÓN MOLINA EMILIO ALBERTO

VISTO:

El EX-2020-00199702-NEU-DESP#MERN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y los Decretos N° 002/19 y N° 0177/20; y

CONSIDERANDO:

Que la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías se dispuso en la Ley 3190, modificada por Decreto N° 002/19, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que el artículo 23° del Decreto N° 002/19 determinó las competencias y funciones asignadas al Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que a efectos de dotar al citado Ministerio de la capacidad operativa necesaria, por Decreto N° 0177/20 se aprobó su Estructura Orgánico Funcional;

Que asimismo, en la aludida norma legal se asignaron los cargos respectivos y se designaron a las personas encargadas de asistir al Ministro del área en el cumplimiento de sus funciones;

Que atento la dinámica de la gestión de gobierno y las necesidades propias de cada área, se estima necesario aportar recursos humanos a efectos de optimizar su funcionamiento;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** en la planta política de la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a la persona que se detalla en el documento **IF-2020-00209149-NEU-DESP#MERN**, que forma parte integrante del presente Decreto, y **ASÍGNASE** la categoría y las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la partida presupuestaria que corresponda del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Economía e Infraestructura y de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.